

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2019-MDSA-A

San Antonio, 04 de Diciembre del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: El Memorandum N° 092-2019-PPM-MDSA, emitido por Procuraduría Pública Municipal, el Memorandum N° 518-2019-GM-MDSA, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorandum N° 92-2019-PPM-MDSA de fecha 02 de diciembre del 2019, Procuraduría Pública Municipal informa a Gerencia Municipal, que la Resolución de Alcaldía N° 36-2019-MDSA-A de fecha 02 de enero del 2019, se ha consignado el apellido materno como Capurro siendo el correcto Cappurro, como figura en el DNI, por lo que solicita se corrija el error material;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en cuanto a la Rectificación de errores que "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el numeral 210.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese sentido estando a lo expuesto se debe emitir la Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 36-2019-MDSA-A de fecha 02 de enero del 2019;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir la fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 36-2019-MDSA-A de fecha 02 de enero del 2019, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Dice:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. José Antonio Winder Capurro, (...).

Debe Decir:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. José Antonio Winder Cappurro, (...).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri (www.munisanantonio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
Karín Lillata Arbi Vargas
Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
Marisol Ordóñez Gutierrez
ALCALDESA